

ACUERDO DE CONCEJO N° 029-2008-MDJM

Jesús María, 18 de junio del 2008

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DE JESÚS MARÍA;

VISTO, en sesión ordinaria de Concejo de la fecha; con el voto unánime de los señores Regidores y con la dispensa del trámite de Lectura y Aprobación de Acta; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 015-2008 PROMARPE recepcionado el 16 de enero del 2008 como Documento N° 551-08, la Asociación Nacional Pro-Marina del Perú solicitó se destine un área para la ubicación de un busto del héroe naval MANUEL S. UGARTE Y MOSCOSO por su conducta ejemplar en defensa de la soberanía nacional en la Guerra del Pacífico, sucumbiendo el 25 de mayo de 1880.

Que, la referida Asociación ha manifestado su voluntad de donar el busto del referido héroe el mismo que se encuentra valorizado en S/. 2,000.00.

Que, mediante Informe N° 410-2008/MDJM-GAJ de fecha 28 de mayo del 2008 la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye con la aceptación de la donación así como se autorice su instalación en la intersección de las Avenidas José Faustino Sánchez Carrión y Eduardo Avaroa (Punta del Este).

Que, corresponde al Concejo Municipal la atribución de aceptar donaciones, conforme lo dispone el numeral 20 del artículo 9 de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades.

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY N° 27972 ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, EL CONCEJO MUNICIPAL ADOPTO EL SIGUIENTE,

ACUERDO:

Artículo Primero.- ACEPTAR la donación del busto del héroe naval del héroe naval **MANUEL S. UGARTE Y MOSCOSO**, valorizado en S/. 2,000.00 expresando el agradecimiento del Concejo Distrital de Jesús María por la donación efectuada.

Artículo Segundo.- AUTORÍZASE su instalación en la intersección de las Avenidas José Faustino Sánchez Carrión y Eduardo Avaroa (Punta del Este).

Artículo Tercero.- ENCARGASE el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal; y a la Gerencia de Comunicaciones el agradecimiento respectivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.